



**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE

**BARRANQUILLA**

| Soy **BARRANQUILLA**

## RESOLUCIÓN 181 de 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes".

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva N° 233, celebrada el día 23 de Diciembre de 2019, aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 23 de Diciembre de 2019, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Que mediante Resolución N° 001 de 02 de Enero de 2020, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que a través del parágrafo segundo del artículo 22 de la Resolución antes citada, la Junta Directiva autorizó las adiciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que mediante Acta Número 235 del 30 de marzo de 2020, La Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Barranquilla, autoriza la modificación del Artículo 22 parágrafo 2 de la resolución 001 – 2020 el cual queda así "Siempre que se realice una adición y/o traslado que llegare a superar el cinco por ciento (5%) del presupuesto de ingresos y gastos vigentes, La Gerencia informará a la Junta Directiva en la asamblea más próxima la destinación y justificaciones a los movimientos presupuestales efectuados".



VIGILADO  
SuperTransporte

Carrera 14 # 54-186 Módulo C 2do piso • Tel 57 (5) 393 00 43

[www.ttbaq.com.co](http://www.ttbaq.com.co) • [contacto@ttbaq.com.co](mailto:contacto@ttbaq.com.co)

NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico



**BARRANQUILLA.GOV.CO**





**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE

**BARRANQUILLA**

| Soy **BARRANQUILLA**

## RESOLUCIÓN 181 de 2020

Que a la fecha de hoy, la ejecución presupuestal de ingresos nos muestra que hay rubros donde el recaudo ha logrado superar la apropiación final establecida, por lo tanto es necesario incorporar esos valores adicionales al presupuesto de ingresos de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, y para lograr una adecuada ejecución presupuestal se procederá a incorporar los mayores valores recaudados en el rubro código 02179001 OTROS INGRESOS en el Presupuesto de Ingresos por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$7.504.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02	INGRESOS CORRIENTE	\$ 7.504.000
02179001	OTROS INGRESOS	\$ 7.504.000
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>\$ 7.504.000</b>

Que para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma en el presupuesto de Gastos e Inversión, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$7.504.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	\$ 2.251.200
05609001	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	\$ 2.251.000
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.252.800
03329113	Desinfección Ingresos para Terceros	\$ 5.252.800
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$ 7.504.000</b>

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos, en el Rubro 02179001 OTROS INGRESOS de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$7.504.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02	INGRESOS CORRIENTES	\$ 7.504.000
02179001	OTROS INGRESOS	\$ 7.504.000
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>\$ 7.504.000</b>



**BARRANQUILLA.GOV.CO**



VIGILADO  
SuperTransporte

Carrera 14 # 54-186 Módulo C 2do piso • Tel 57 (5) 393 00 43

www.ttbaq.com.co • contacto@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico





**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE

**BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

Soy **BARRANQUILLA**

## RESOLUCIÓN 181 de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos e Inversión en los Rubros 05609001 y 03329113 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$7.504.000)**, según el siguiente detalle:


CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>05</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 2.251.200</b>
05609001	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	\$ 2.251.200
<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 5.252.800</b>
03329113	Desinfección Ingresos para Terceros	\$ 5.252.800
	<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>	<b>\$ 7.504.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Jefe de Planeación y Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de los dos (2) días del mes de octubre de 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**  
Gerente

Proyectó: Héctor Silvera Goenaga – Asesor Externo  
Revisó: Adela Gutierrez Rebaje - Jefe de Planeación y Presupuesto (E)   
Aprobó: Rosmary Donado Arraut – Subgerente Administrativa  
Ernesto Salebe Bello - Secretaria General